

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., siete de julio de dos mil veintidós.

En atención al informe Secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

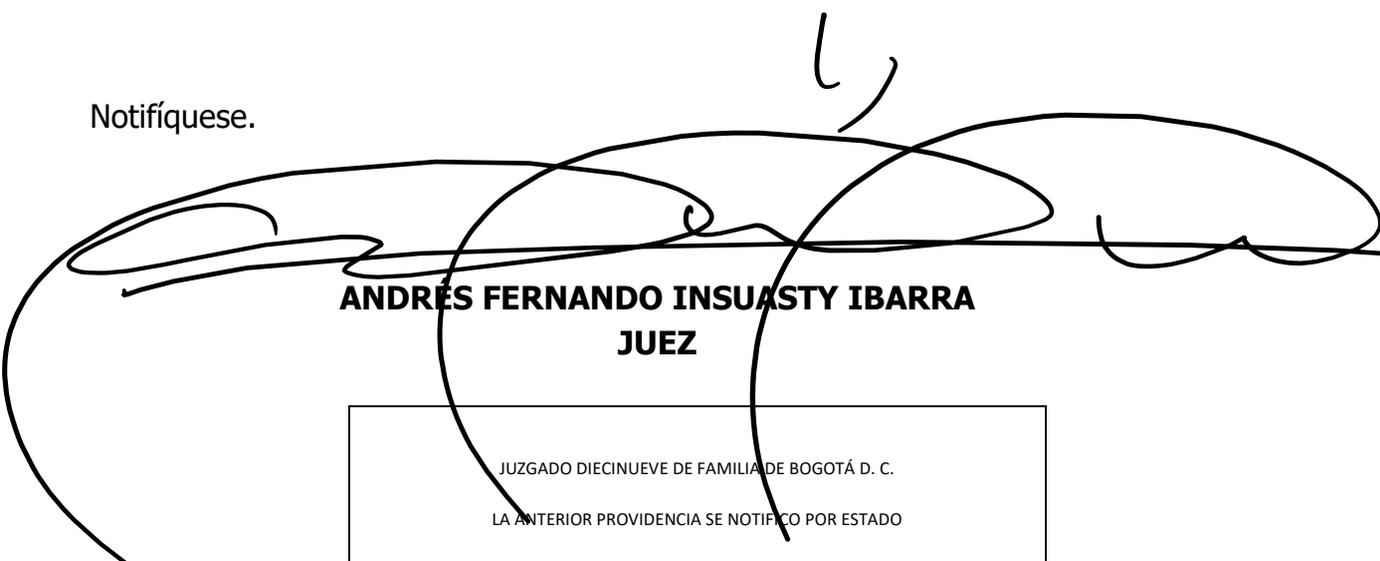
1. Para los fines legales pertinentes incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por la Secretaría Distrital de Hacienda y la DIAN de fechas 5 y 19 de abril de 2022 (índices 028 y 030).

Por lo anterior se REQUIERE a las partes interesadas para que procedan a cumplir con las obligaciones tributarias allí contenidas allegando las constancias del caso.

2. Así las cosas, del trabajo de partición remitido al correo institucional el 19 de abril de 2022 (índice 031 del expediente), se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

3. Una vez cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese.


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 111 de 08/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaría

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92fc5d321730ec7474dbe0844e14e0f706d3c33c73f3c34650fca1b76e4f1677**

Documento generado en 07/07/2022 02:01:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>